



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDIA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101 -2020-A-MPI

Ilo, 30 de Enero de 2020

VISTO:

El Informe N°001-2020-OSLPIP/GM-MPI e Informe N°002-2020-OSLPIP/GM-MPI de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, y el Informe Legal N°053-2020-GAJ-MPI, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 001-2020-OSLPIP/GM-MPI e Informe N° 002-2020-OSLPIP/GM-MPI, de fecha 06 de Enero de 2020, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública solicita la conformación de la “Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Publicas por Administración Directa”, de la Municipalidad Provincial de Ilo;

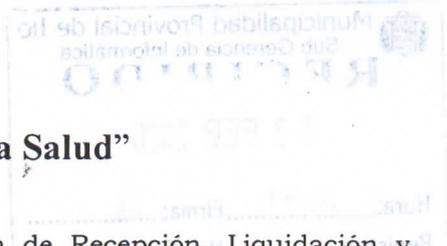
Que, la Directiva N° 016-2008-MPI, “Normas y Procedimientos para la Liquidación Física - Financiera de Obras efectuadas por Tipo de Ejecución Presupuestaria Directa”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 2647-2008-MPI, según Artículo 4° y 19° dispone que los integrantes de la comisión de Liquidaciones de Estudios y Obras y Comisión de Recepción de Obras, debe designarse por Acto Resolutivo;

Que, en aplicación del Artículo 1° inciso 11 de la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, norma que regula la ejecución de obras por Administración Directa que indica *“Concluida la obra la entidad responsable designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de Procedimiento Administrativo General”*;

Que, asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 12° Artículo 1°, en el que posterior a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, de conformidad a la constitución Política del Perú: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y las visaciones correspondientes;





“Año de la Universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • Gerente de Inversión Pública | Presidente |
| • Gerente de Asesoría Jurídica | Integrante |
| • Gerente de Planeamiento Estratégico | Integrante |
| • Sub Gerente de Contabilidad | Integrante |
| • Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria General, notificar la presente a los miembros del Equipo Técnico, considerados en los artículos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE